

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 100/05.

N° 146 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA N° 089/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL
N° 2001/04 QUE RATIFICA CONVENIO N° 9436 REF. A DICTADO DE MA-
TERIAS EN LA LICENCIATURA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUS-
CRIPTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Entró en la Sesión 19/05/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

As N° 146

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Acta Complementaria

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el ~~Convenio~~ ^{Acta Complementaria} registrado bajo el N° 9436, sobre ^{Dictado de} ~~Dictado de~~ ^{Materias} ~~Materias~~ en la Licenciatura de Comunicación, celebradò el día 18 de mayo de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la ^{Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la} Universidad Nacional de la Plata; ratificadò mediante Decreto ^{Provincial} N° 2001/04.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ap f

18/05/05

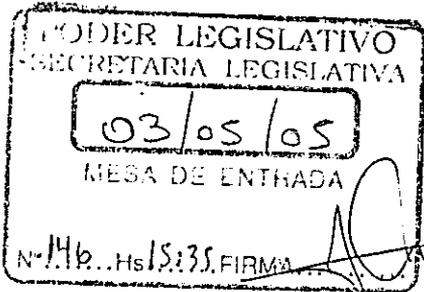


436

03-05-05
13:05

[Firma manuscrita]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



NOTA N° **089**
GOB.

USHUAIA,

02 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2001/04, por el cual se ratifica el Acta Complementaria N° 1 celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Plata, registrada bajo el N° 9436, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 JUN: 2004

VISTO el Expediente N° 01830/2004 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió el Acta Complementaria N° 1, celebrada entre la Provincia y la Universidad Nacional de La Plata.

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 9436, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

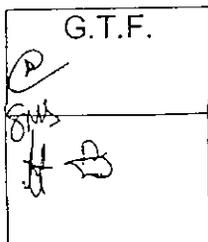
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, registrada bajo el N° 9436, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2001



Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

Mario Jorge Cdazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán Argentinas"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 MAYO 2004
BAJO N°: 9208



RICARDO E. CHEUCHEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. X.F.

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 DEL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 9208 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, CON LA GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los (18) días del mes de MAYO de dos mil cuatro (2.004), representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura Prof. Walter D'ANGELO, D.N.I. N° 17.523.837, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa N° 52, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y por la otra LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP), representada en este acto por su Decano Lic. Carlos Armando GUERRERO, en adelante LA FACULTAD, con domicilio legal en Avenida 44 N° 676 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; en atención a la necesidad de establecer los mecanismos previstos para brindar el dictado de los cursos que dicta esta unidad académica para la obtención de los títulos de Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado en Comunicación Social, se ha acordado la firma de la presente Acta, en el marco del Convenio registrado bajo número 9208, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:-----
PRIMERA: LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) se compromete a:-----
a) Al dictado de las materias de 1° año del ciclo común de la Licenciatura en Comunicación Social, con las orientaciones en Periodismo y Planificación; y el Profesorado en Comunicación Social.-----
Durante el Ciclo Lectivo 2004 se desarrollarán los cursos de las asignaturas: Taller de Análisis de la Información, Opinión Pública y Economía Política y Problemática Económica Argentina.-----
Asimismo se compromete al reconocimiento y la validación de las materias cursadas durante el 1° Año de la Carrera, a los alumnos que lo hubieren cursado en el marco de la presente Acta Complementaria.-----
b) Al dictado de las materias restantes de la articulación entre LA FACULTAD y los CENT N° 11 y CENT N° 35 dependientes de EL MINISTERIO.-----

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 MAYO 2004
BAJO N°: L 9436 I

RIGARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

...///2.-

Durante el Ciclo Lectivo 2004 se desarrollarán los cursos de las asignaturas: ---
Taller de Producción Radiofónica II, Taller de Producción Gráfica II, Economía
Política y Problemática Económica Argentina, Taller de Periodismo de
Investigación.-----

Todo conforme al compromiso asumido en el apartado anterior.

c) La Coordinación Académica y Administrativa del dictado de la Carrera de
Postgrado: "Especialización en Prácticas, Medios y Ámbitos Educativo-
Comunicacionales", primera Carrera de Postgrado que se dictará en forma
totalmente presencial en la Provincia, con las garantías del apartado a).-----

d) Al asesoramiento integral en el ámbito comunicacional y educativo al
MINISTERIO.-----

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete:-----

a) A abonar entre los días 1º y 10 de cada mes durante el período abril y
diciembre de 2004 a la "Fundación Facultad de Periodismo y Comunicación
Social para la defensa de la educación libre, pública y gratuita" la suma de
pesos cuatro mil setecientos treinta (\$4.730) mensuales en concepto de
honorarios de siete (7) docentes a cargo de cursos por pesos quinientos (\$500)
a cada uno; pesos ochocientos (\$800) a un (1) Coordinador Académico
del ciclo, más una contribución mensual del 10% sobre el monto total de
honorarios, que la Fundación reinvertirá en actividades de capacitación docente
y de cooperación mútua con la FACULTAD DE PERIODISMO Y
COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
(UNLP).-----

b) A proveer a LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP) de diez (10) pasajes
mensuales por los tramos Bs. As.- Ushuaia - Río Grande - Bs. As., que se
utilizarán para el traslado de los docentes y el Coordinador Académico del Ciclo
durante el período abril - diciembre de 2004.-----

c) A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado
de clases en las ciudades de Río Grande y Ushuaia.-----

d) A nombrar un Coordinador Administrativo local para articular tareas con LA
FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP).-----

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3.-

TERCERA: La presente Acta Complementaria podrá rescindirse por cualquiera de las partes, cuando alguna de ellas contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en ella. En todos los casos se garantizará el derecho a concluir la carrera emprendida, conforme al apartado a) de la Cláusula PRIMERA, gestionando EL MINISTERIO la continuación de los estudios, atento al programa académico de LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (UNLP).-----

CUARTA: La parte rescindente le comunicará a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de sesenta (60) días corridos, la decisión adoptada. A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los consignados en el Convenio Marco General.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de MAYO del año 2.004.-----

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 26 MAYO 2004
BAJO N° 9436

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Opto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho